

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210170581 Fecha: 29-12-2025 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., lunes 29 de diciembre de 2025

i Señor(a)
ANÓNIMO ANÓNIMO
NO REGISTRA
FaceBook: @CarlosSanchez
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120222012 del 24 de diciembre de 2025 – SDQS–BTE 7078992025 – Comunicación DTCL 202538501363201 del Instituto de Desarrollo Urbano- Intervención Calle 18 entre carreras 100 y 116

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) ... *Buenas tardes cuando Nos van a arreglar la carrera 116 entre la calle 17 y la calle 24 en Fontibón , lo mismo la calle 18 desde la carrera 100 hasta la carrera 116. (...)*” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en la comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
386,015	9002325	CL 18	KR 100	KR 102	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
385,83	9,002,247	CL 18	KR 102	KR 103A	IN	
385,692	9,002,181	CL 18	KR 103A	KR 103B	IN	
385,574	9,002,132	CL 18	KR 103B	KR 104B	IN	
385,35	9,002,033	CL 18	KR 104B	AK 106	IN	
384,919	9,001,874	CL 18	AK 106	KR 107	IN	
384,699	9,001,790	CL 18	KR 107	KR 108	IN	
384,528	9,001,732	CL 18	KR 108	KR 109	IN	
384,315	9,001,658	CL 18	KR 109	KR 109	IN	
472,026	9,004,210	CL 18	KR 109	KR 110	IN	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210170581 Fecha: 29-12-2025 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

384,105	9,001,575	CL 18	KR 110	KR 111BIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
383,805	9,001,462	CL 18	KR 111BIS	KR 111A	IN	
383,688	9,001,423	CL 18	KR 111A	KR 112	IN	
383,581	9,001,384	CL 18	KR 112	KR 112A	IN	
383,468	9,001,340	CL 18	KR 112A	KR 112B	IN	
383,383	9,001,313	CL 18	KR 112B	KR 113	IN	
383,186	9,001,246	CL 18	KR 113	KR 113A	IN	
383,042	9,001,193	CL 18	KR 113A	KR 114	IN	
382,929	9,001,146	CL 18	KR 114	KR 114A	IN	
382,89	9,001,131	CL 18	Sin Establecer	KR 114A	IN	
472,039	9,004,225	CL 18	KR 114A	KR 114B	IN	
382,784	9,001,093	CL 18	KR 114B	KR 115	IN	
382,699	9,001,063	CL 18	KR 115	KR 115A	IN	
382,564	9,001,016	CL 18	KR 115A	KR 115B	IN	
382,501	9,000,987	CL 18	KR 115B	AK 116	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

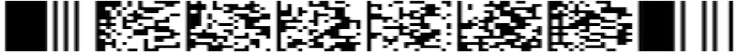
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210170581 Fecha: 29-12-2025 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón – Cra. 99 #19-43 (Rad 20251120222012)

Documento 20251210170581 firmado electrónicamente por:	
CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTINEZ (E)	Subdirector de Planificación y Conservación (E) SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN camilo.marrugo@umv.gov.co Fecha firma: 30-12-2025 08:02:04
Revisó:	LAURA ALEJANDRA RINCÓN GARZÓN - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - laura.rincon@umv.gov.co
 b2ba536d7308313d63b05db6ec7a538661520bb7fa8ea0799355c298f6f13ad9 Codigo de Verificación CV: 93b76 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210170581 Fecha: 29-12-2025 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **30/12/2025** y se desfija finalizada la jornada del día **07/01/2026**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.